

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 10 de diciembre de 2021, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA, pero no puntualiza los meses de réditos de mora contabilizados, ni las tasas aplicadas.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00378

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JESÚS RODRIGO BARON

Fecha Auto: 27 de enero de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, previo a calificar la liquidación del crédito aportada el 1 de diciembre de 2021, por el apoderado demandante, es necesario que el profesional cumpla a cabalidad los mandatos del artículo 446 del CGP, que dispone que la misma debe especificar los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si bien es cierto, en su contabilización enuncia que la suma de \$4.205.810 corresponde a los intereses de mora de 35 meses, sin puntualizar los meses tasados ni las tasas aplicadas.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para los de rigor, cumpliendo nuevamente la fijación en lista y traslado, correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de **28 de enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30559921bbf20bc9fcfb4db4edc9aba171320d5aa62697ff6f0eafcb2bda8531**

Documento generado en 27/01/2022 08:08:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>